

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-11672 *Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de clubes y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante la temporada 2016/2017. Expediente 2017/3526L.*

Artículo 1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es definir el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Torrelavega, partida número 45000 3410 48902 en concepto de subvenciones a clubes deportivos, cuya cuantía asciende a veinticinco mil (25.000,00) euros respetando las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la Ley 10/2006 de 17 de julio de julio de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 24 de julio de 2008.

Artículo 2.- COMPATIBILIDAD.

La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario de la subvención debe aportar como financiación propia, mínimo un 30% del coste de la actividad subvencionada.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvenciones: las Asociaciones, Entidades, Agrupaciones y Clubes Deportivos legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega y que carezcan de ánimo de lucro, que presenten un proyecto deportivo cuyo programa y actividades tengan como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, que se considere acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física.

Serán requisitos necesarios los siguientes:

- a).-Que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes, disponiendo del correspondiente CIF.
- b).-Que disponga de una sede social que se halle en el municipio de Torrelavega, o disponga en este de, al menos, un local con actividad permanente y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

Artículo 4.- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

Los solicitantes a esta convocatoria de subvención del Ayuntamiento de Torrelavega deberán aportar:

- a).-Solicitud (Anexo I).
- b).-CIF o NIF del beneficiario (Adjuntar fotocopia).
- c).-Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora (Anexo I).

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

d).-Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas, y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad (Anexo I).

e).-Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención debiendo presentar declaración responsable exclusivamente en los casos previstos en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio (Anexo I).

f).-E-mail y teléfono de contacto para posibles comunicaciones (Anexo I).

g).-Proyecto de subvención (Anexo II). Detallando con claridad, rigor y veracidad cada uno de los ítem que se encuentran en dicho anexo.

h).-Acuerdo de la entidad beneficiaria de la subvención de participación en la convocatoria de subvenciones a favor de clubes y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante la temporada 2016/2017 (Anexo III).

i).-Presupuesto detallado (Anexo IV) de todo el proyecto presentado.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano instructor podrá solicitar la información que estime oportuna para la valoración de las solicitudes.

Artículo 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO.

1.- Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía delegada de Deportes, Ferias y Mercados (Servicio Municipal de Deportes) y deberán presentarse en el Registro Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega (Plaza Baldomero Iglesias, número 4), en horario de 09:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes, quedándose el solicitante una copia como justificación.

2.- La convocatoria de subvenciones tiene carácter anual y limitado a la temporada 2016/17. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de las bases reguladoras se publicará previamente en el Boletín Oficial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.- Cuando el último día de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta día inmediato siguiente hábil.

Artículo 6.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

1.- Serán subvencionables los proyectos deportivos de las entidades deportivas, cuyos programas y actividades tengan como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base, o recreativo, que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física.

2.- Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3.- Solo se admitirán gastos subvencionables con relación a viajes que guarden relación directa con las competiciones regulares dentro del calendario de competiciones oficiales. Viajes orientados a campeonatos nacionales, internacionales, fases de ascenso o similares, así como viajes para competiciones puntuales fuera del calendario de competiciones oficiales no serán admisibles, debido a que existe otra convocatoria municipal para ese concepto.

4.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a).-Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b).-Intereses, recargos y sanciones administrativas y/o penales.
- c).-Los gastos de procedimientos judiciales.

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

d).-Los gastos de dietas, viajes o comidas de jugadores, entrenadores o directivos de los equipos. (Debido a que el ayuntamiento de Torrelavega dispone de una convocatoria específica para estos gastos).

e).-Los gastos de comida, bebida o artículos similares, a excepción de la disciplina de bolos en cualquier de sus modalidades.

f).-Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, etc., de la sede social del equipo o de la asociación.

g).-Mejora de las instalaciones.

h).-Adquisición de material de oficina, informática, o cualquier tipo de detalles no relacionados con la competición o acto deportivo en sí.

Artículo 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, serán los siguientes:

a).-Máxima categoría deportiva en la que compite el club que solicita la subvención.

b).-Número total de licencias federativas pertenecientes a la entidad (Para clubes y asociaciones cuya participación no sea federada indicar igualmente el número de miembros quedando reflejado que no se encuentran federados).

c).-Número total de licencias federativas exclusivamente femeninas pertenecientes a la entidad.

d).-Horas anuales totales dedicadas a programas de formación para los instructores deportivos en las actividades para las que solicita subvención.

e).-Horas anuales dedicadas a programas de formación para los instructores deportivos en las siguientes categorías:

e.1.-Benjamín: Nacidos en los años 2008 y 2009.

e.2.-Alevín: Nacidos en los años 2006 y 2007.

e.3.-Infantil: Nacidos en los años 2004 y 2005.

e.4.-Cadete: Nacidos en los años 2002 y 2003.

f).-Número total de horas anuales impartidas en actividades deportivas para las que solicita la subvención.

g).-Existencia de la figura y funciones de un coordinador deportivo. Titulación de dicho sujeto.

h).-Titulación del personal que imparte la actividad. Se valorará el porcentaje de técnicos con formación específica. Con especial relevancia en las siguientes categorías:

h.1.-Benjamín: Nacidos en los años 2008 y 2009.

h.2.-Alevín: Nacidos en los años 2006 y 2007.

h.3.-Infantil: Nacidos en los años 2004 y 2005.

h.4.-Cadete: Nacidos en los años 2002 y 2003.

i).- Número de acciones explícitas para fomentar la práctica y el fomento del deporte, así como los hábitos de vida saludable.

j).- Número de acciones para fidelizar y mantener una adherencia a los programas deportivos.

k).- Ratio alumnos en base a personal deportivo que imparte la actividad en aquellas actividades para las que solicita subvención.

l).- Número de personas que colaboran o ayudan a la organización y desarrollo de las actividades que no son entrenadores o personal técnico deportivo. Nombre, 2 apellidos y funciones.

m).- Programa deportivo, objetivos, estrategias metodológicas y pedagógicas implementadas.

n).- Recursos materiales (no económicos) propios que aporta el club.

o).- Resumen de los resultados más notorios en competiciones.

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

p).- Número total de deportistas federados por el club. (Para clubes y asociaciones cuya participación no sea federado indicar igualmente el número de miembros que quede reflejado que no se encuentran federados):

q).- Relación de técnicos al servicio del club. Indicar para cada técnico:

q.1.-Nombre y 2 apellidos.

q.2.-Equipo que entrena.

q.3.-Titulación que ostenta

Artículo 8.- TRAMITACIÓN, CUANTÍA Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

Los impresos serán recogidos y presentados en el Ayuntamiento de Torrelavega, Plaza Baldomero Iglesias, 4, en el Registro Municipal. El horario de atención y recogida de documentos, así como su posterior entrega, es de lunes a viernes de 09:00h. a 14:00h. y a partir de la apertura del plazo de esta convocatoria.

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor requerirá a los peticionarios para que, en su caso, subsanen los defectos apreciados o presenten nueva documentación en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación; advirtiéndels que si no lo hacen se les tendrá por desistidos y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común.

El requerimiento se efectuará mediante anuncio que se publicará, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se comunique a los interesados esta circunstancia en la dirección de correo electrónico que hubieran facilitado en la instancia.

Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

La presentación de la solicitud no otorga derecho a los interesados para ser beneficiarios de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del total de la consignación presupuestaria prevista.

La partida presupuestaria máxima total a destinar será de veinticinco mil (25.000,00) euros para todos los clubes y entidades locales solicitantes en esta convocatoria, con cargo a la aplicación 45000 3410 48902 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2017, denominada "Subvenciones a clubes deportivos".

Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, deberá expresarse por el solicitante su conformidad al desarrollo de las actividades presentadas, cubriendo dichas actividades con sus recursos propios o solicitando reformulación en los términos recogidos en el artículo 27 de la Ley 10/2006 de 17 de julio.

La subvención se establece en dos pagos. En el primero de ellos se otorga el 70% del total, quedando el 30% restante a expensas de la justificación de la actividad. Valoradas y conformadas las facturas, se concederá el 30% restante de la subvención.

A los efectos del artículo 24 de esta Ley de Subvenciones de Cantabria, actuará como órgano instructor la Concejalía de Deportes, Ferias y Mercados, y como órgano de propuesta, la Comisión Informativa Municipal de Deportes, Ferias y Mercados.

Las solicitudes, previo informe de los Servicios Técnicos del Servicio Municipal de Deportes, serán sometidas mediante propuesta efectuada por la Concejalía de Deportes, Ferias y Mercados, a informe de la Comisión Informativa Municipal de Deportes Ferias y Mercados, concediéndose las mismas mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local.

Las subvenciones serán valoradas en un plazo no superior a 60 días naturales. Serán sometidas a informe de la Comisión Informativa Municipal de Deportes, Ferias y Mercados. Tras su informe, si procede en esta primera reunión de la Comisión Informativa Municipal de Deportes Ferias y Mercados, y aprobación por la Junta de Gobierno Local, se notificará a los interesados.

CVE-2017-11672

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

Artículo 9.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El órgano instructor, efectuará propuesta de subvención a la Comisión Informativa Municipal de Deportes Ferias y Mercados, la cual examinará las solicitudes y a la vista de los informes técnicos, emitirá informe, siendo resuelta la convocatoria por la Junta de Gobierno Local.

Se notificará a los interesados la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local. En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener el importe de la subvención concedida. Constará expresamente la entidad y el acto para el que se destina la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. En el caso de denegación de la ayuda solicitada, la resolución especificará las causas que la motiven.

Las subvenciones concedidas mediante la presente convocatoria serán hechas públicas en los términos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 10.- PLAZO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Podrán ser objeto de subvención todas aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro cuyo proyecto deportivo realice su programa de actividades durante la temporada 2016/17.

Artículo 11.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de justificación de las facturas finalizará el 31 de marzo de 2018.

Artículo 12.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN REALIZADA.

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

- a).-Memoria del año especificando todos los apartados que se indican en el anexo V.
- b).-Listado de facturas de todo el presupuesto según cuadro del anexo VII.
- c).-Memoria económica de ingresos y gastos según cuadro anexo VI.
- d).-Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas a la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes y ajustados a la legislación fiscal y por el importe de la subvención.

Artículo 13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los preceptores de la subvención, además de las obligaciones específicas para cada subvención concreta, estarán obligados a:

- a).-Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá tácitamente aceptada por los solicitantes que, habiendo efectuado la solicitud de concesión, no manifestaron lo contrario en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la concesión.
- b).-Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
- c).-Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- d).-Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
- e).-Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto, tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.
- f).-Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.
- g).-Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

CVE-2017-11672

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

h).-Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por esta Ordenanza a las condiciones concretas de concesión.

i).-Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.

j).-Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.

k).-Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

l).-Someter sus cuentas anuales a auditoría cuando el importe de la subvención concedida exceda de 100.000 euros y el presupuesto de la entidad subvencionada supere los 250.000 euros todo ello en cómputo global.

m).-Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Artículo 14.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos recogiesen la Ley de Subvenciones de Cantabria, especialmente en los siguientes:

a).-Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b).-Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c).-Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en términos establecidos en esta convocatoria.

d).-Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10 /2006 de 17 de julio.

e).-Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en esta convocatoria.

f).-Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

Artículo 15.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Título IV de la Ley 10/2006 de julio, de Subvenciones de Cantabria y a la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega con fecha de 24 de julio de 2008.

Artículo 16.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a los establecido en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento general de subvenciones; y Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega con fecha de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 15 diciembre de 2017.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

CVE-2017-11672

ANEXO I - SOLICITUD

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE LA TEMPORADA 2016/2017.

D/Dña.....,

con D.N.I....., en calidad de Presidente/a del Club Deportivo, con nº de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega

Con el nº de CIF

Dirección:

Localidad:

Teléfono:

E-mail:

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

a) E-mail y teléfono de contacto para posibles comunicaciones:

a1 E-mail:

a2 Teléfono móvil:

b) Número de la cuenta bancaria donde realizar el ingreso de la subvención concedida:

IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	N.º Cuenta

c) Fotocopia del CIF o NIF del beneficiario (adjuntar a la solicitud)

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de _____ € de acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física.

Y DECLARA

Ser representante legal de la entidad y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la misma.

No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas.

No ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Si usted NO AUTORIZA a la consulta de datos indíquelo a continuación:

.....
En cuyo caso deberá presentar certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En Torrelavega, a ____ de _____ de 2017.

Fdo.:

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

ANEXO II – PROYECTO DE SUBVENCIÓN

Se deben cumplimentar todos los puntos, con el orden y formato siguiente:

- a Máxima categoría deportiva en la que compite el club que solicita la subvención la temporada anterior.
- b Estimación del número total de licencias federativas pertenecientes a la entidad (*Para clubes y asociaciones cuya participación no sea federada indicar igualmente el número de miembros quedando reflejado que no se encuentran federados*):
- c Estimación del número total de licencias federativas exclusivamente femeninas pertenecientes a la entidad.
- d Horas anuales totales dedicadas a programas de formación para los instructores deportivos en las actividades para las que solicita subvención.
- e Horas anuales dedicadas a programas de formación para los instructores deportivos en las siguientes categorías:
 - e.1 Benjamín: Nacidos en los años 2008 y 2009.
 - e.2 Alevín: Nacidos en los años 2006 y 2007.
 - e.3 Infantil: Nacidos en los años 2004 y 2005.
 - e.4 Cadete: Nacidos en los años 2002 y 2003.
- f Número total de horas anuales impartidas en actividades deportivas para las que solicita la subvención.
- g Existencia de la figura y funciones de un coordinador deportivo. Titulación de dicho sujeto.
- h Titulación del personal que imparte la actividad. Se valorará el porcentaje de técnicos con formación específica. Con especial relevancia en las siguientes categorías:
 - h.1 Benjamín: Nacidos en los años 2008 y 2009.
 - h.2 Alevín: Nacidos en los años 2006 y 2007.

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

h.3 Infantil: Nacidos en los años 2004 y 2005.

h.4 Cadete: Nacidos en los años 2002 y 2003.

- i Número de acciones explícitas para fomentar la práctica y el fomento del deporte, así como los hábitos de vida saludable.
- j Número de acciones para fidelizar y mantener una adherencia a los programas deportivos.
- k Ratio alumnos en base a personal deportivo que imparte la actividad en aquellas actividades para las que solicita subvención.
- l Número de personas que colaboran o ayudan a la organización y desarrollo de las actividades que no son entrenadores o personal técnico deportivo. Nombre, 2 apellidos y funciones.
- m Programa deportivo, objetivos, estrategias metodológicas y pedagógicas implementadas.
- n Recursos materiales (no económicos) propios que aporta la entidad.
- o Resumen de los resultados más notorios en competiciones la temporada anterior.
- p Estimación del número total de deportistas federados por el club. (Para clubes y asociaciones cuya participación no sea federado indicar igualmente el número de miembros que quede reflejado que no se encuentran federados):
- q Relación de técnicos al servicio del club. Indicar para cada técnico:
 - q1 Nombre y 2 apellidos.
 - q2 Equipo que entrena.
 - q3 Titulación que ostenta

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

ANEXO III

D/Dña....., con
DNI nº, Secretario de la Asociación/ Entidad
..... inscrita en el registro de Entidades Deportivas del
Ayuntamiento de Torrelavega con el nº a los efectos previstos en la
convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la
concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas destinadas a
actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante el
año 2017.

MANIFIESTA

1.-Que D/Dña....., con DNI
nº....., ostenta en la actualidad el
cargo de de la Asociación/Entidad
..

2.- Que de conformidad con los Estatutos de esta Asociación es facultad de . . .
..... (Presidente / Junta / Consejo etc.) la realización de la
solicitud de subvenciones a las Administraciones Públicas.

3.- Que por (Presidente / Junta / Consejo etc.) se
ha acordado con fecha solicitar la
inclusión de esta Asociación en la convocatoria de subvenciones para clubes y
asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del
deporte y la actividad física durante la temporada 2016/2017.

Y para que así conste firmo la presente en Torrelavega a..... de
de 2017.

Vº Bº

El Secretario

El Presidente

Fdo:

Fdo:

ANEXO V - MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

A continuación, se presenta una memoria justificativa de la subvención como resultado de la realización de la actividad o el evento deportivo. Se deben cumplimentar todos los puntos, con el orden y formato siguiente:

- a Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos.
- b Adjuntar recortes de prensa, fotografías, carteles, folletos, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad dada el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.
- c Máxima categoría deportiva en la que compite el club que solicita la subvención.
- d Número total de licencias federativas pertenecientes a la entidad (*Para clubes y asociaciones cuya participación no sea federada indicar igualmente el número de miembros quedando reflejado que no se encuentran federados*):
- e Número total de licencias federativas exclusivamente femeninas pertenecientes a la entidad.
- f Horas anuales totales dedicadas a programas de formación para los instructores deportivos en las actividades para las que solicita subvención.
- g Horas anuales dedicadas a programas de formación para los instructores deportivos en las siguientes categorías:
 - g.1 Benjamín: Nacidos en los años 2008 y 2009.
 - g.2 Alevín: Nacidos en los años 2006 y 2007.
 - g.3 Infantil: Nacidos en los años 2004 y 2005.
 - g.4 Cadete: Nacidos en los años 2002 y 2003.
- h Número total de horas anuales impartidas en actividades deportivas para las que solicita la subvención.

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

- i Existencia de la figura y funciones de un coordinador deportivo. Titulación de dicho sujeto.
- j Titulación del personal que imparte la actividad. Se valorará el porcentaje de técnicos con formación específica. Con especial relevancia en las siguientes categorías:
 - j.1 Benjamín: Nacidos en los años 2008 y 2009.
 - j.2 Alevín: Nacidos en los años 2006 y 2007.
 - j.3 Infantil: Nacidos en los años 2004 y 2005.
 - j.4 Cadete: Nacidos en los años 2002 y 2003.
- k Número de acciones explícitas para fomentar la práctica y el fomento del deporte, así como lo hábitos de vida saludable.
- l Número de acciones para fidelizar y mantener una adherencia a los programas deportivos.
- m Ratio alumnos en base a personal deportivo que imparte la actividad en aquellas actividades para las que solicita subvención.
- n Número de personas que colaboran o ayudan a la organización y desarrollo de las actividades que no son entrenadores o personal técnico deportivo. Nombre, 2 apellidos y funciones.
- o Programa deportivo, objetivos, estrategias metodológicas y pedagógicas implementadas.
- p Recursos materiales (no económicos) propios que aporta el club.
- q Resumen de los resultados más notorios en competiciones.
- r Número total de deportistas federados por el club. *(Para clubes y asociaciones cuya participación no sea federado indicar igualmente el número de miembros que quede reflejado que no se encuentran federados):*
- s Relación de técnicos al servicio del club que solicita la subvención. Indicar para cada técnico:
 - s.1 Nombre y 2 apellidos.
 - s.2 Equipo que entrena.
 - s.3 Titulación que ostenta

